



DECRETO EXENTO N° 2424
CAUQUENES,

26 MAYO 2023

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1376 de fecha 30 de marzo de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-14-L123, para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLÓN DENTAL Y TABURETE DENTAL METÁLICO PARA PROGRAMA ODONTOLÓGICO DEL CESFAM DR. RICARDO VALDÉS"**.
2. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°27) de fecha 19 de mayo del 2023.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLÓN DENTAL Y TABURETE DENTAL METÁLICO PARA PROGRAMA ODONTOLÓGICO DEL CESFAM DR. RICARDO VALDÉS"**, necesarios para el Programa Odontológico del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-14-L123, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLÓN DENTAL Y TABURETE DENTAL METÁLICO PARA PROGRAMA ODONTOLÓGICO DEL CESFAM DR. RICARDO VALDÉS"**, que indica lo siguiente:
 - 2.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°27 de fecha 19 de mayo de 2023.
 - 2.2 El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- **DENTAL LAVAL LIMITADA:** inadmisibile, no cumple con totalidad de la canasta. En propuesta económica no indica valor de taburete. No cumple en: cubierta plastica pies; braket odontologico ultrasonido electrico con luz, freno automatico, negatoscopio abatible; comando asistente la lampara de fotocurado; lampara con non touch, botones de encendido, apagado y cambio de intensidad. No especifica: largo de sillón, peso, altura máx., altura mínima, pedal función con y sin agua, chip-blower, botón de llenado vaso y botón lavado salivero. No especifica en Braket odontológico con 3 memorias ajustables, comando para reseteo de programas, soporte de instrumentos rotatorios desplazable, tamaño de bandeja; comando asistente en brazo pivotante con desplazamiento; lámpara brazo de movimiento suave. El taburete adicional no especifica: ergonómico, con apoya brazo, tapiz sin costuras y fácil desinfección, medidas base.
- **ESENERGY SPA:** no especifica el comando para reseteo de programa; el taburete no especifica si tiene apoya brazos. No indica programa de capacitación. Se consultó al proveedor a través de la plataforma de mercado público posterior al cierre en aclaración de la oferta. El proveedor no dio respuesta, bajando su puntaje en este ítem.
- **OLLER Y CÍA LIMITADA:** no cumple en: trendelenburg, largo del sillón, altura máxima, cubierta plástica de pie, bracket con 3 memorias ajustables (retorno a cero, posición salivero, ultima de trabajo), comando para reseteo de programas, tamaño de bandeja, sistema de autolimpieza eyector/aspirador. No indica programa de capacitación. Se consultó al proveedor a través de la plataforma de mercado público posterior al cierre en aclaración de la oferta. El proveedor indica que si bien estaba generado el plan de capacitación, no fue adjuntado al resto de la documentación, bajando su puntaje en este ítem.
- **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TECH SPA:** no cumple en: comando para reseteo de programas, ultrasonido eléctrico con luz 3000 ciclos, lámpara de fotocurado, sistema de autolimpieza eyector/aspirador. El taburete adicional no cumple al ser ergonómico, con apoya brazos, base de acero, respaldo con apoyo dorso lumbar, ajuste altura, tapiz sin costuras y las medidas no cumple. No especifica: sist. de seguridad de bajada, botón con detección rápida de bloqueo, trendelenburg, comando de movimiento en la base, respaldo reclinable, largo, peso max., altura max., altura min., cubierta plástica pies, pedal reostato doble, función con o sin agua, chip-blower, botón llenado vaso y botón lavado salivero; braket odontologico c/ manómetro a la vista, tamaño de bandeja; unidad de agua c/ salivero porcelana, filtro para

16.000

eyector y hemoaspirador, botella para uso alternativo a red de agua; lámpara con 4 intensidades, brazo de mov. suave, taburete. No especifica: regulación de altura y respaldo, base circular y 5 ruedas. no indica programa de capacitación. Se consultó al proveedor a través de la plataforma de mercado público posterior al cierre en aclaración de la oferta. El proveedor no dio respuesta, bajando su puntaje en este ítem.

- **EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES TECMEDENT LTDA:** no cumple en: altura máxima, altura mínima, ultrasonido eléctrico con luz, lámpara de fotocurado, sistema de autolimpieza eyector/aspirador. A su vez no especifica: comando para reseteo de programas, lámpara con 4 intensidades. Taburete adicional no especifica: con apoyo brazo ni las medidas. No indica programa de capacitación. Se consultó al proveedor a través de la plataforma de mercado público posterior al cierre en aclaración de la oferta. El proveedor informa que efectivamente no fue anexada, bajando su puntaje en este ítem.

2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-14-L123 **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLÓN DENTAL Y TABURETE DENTAL METÁLICO PARA PROGRAMA ODONTOLÓGICO DEL CESFAM DR. RICARDO VALDÉS "** ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL ESCOBARRE ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud